Bogotá, Abril 12 de 2023

Señor:
HIDALGO OJEDA ALEX XAVIER
PT 5817090
CR 45 99C 84 AP 1006 TO 2 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Abril 25 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
HIDALGO OJEDA ALEX XAVIER	5817090	PT	Abr-25-2018	52	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
GLOBAL SERVICE GROUP DE COLOMBIA SAS	5817090	Dependiente	CERRADO
GLOBAL SERVICE GROUP DE COLOMBIA SAS	5817090	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Notaría 11

JAIME HORTA DIAZ, Notario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL (C.G.P., Art. 188)

No. 3251

En Barranquilla, D.E.I.P., el ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante la Notaría Once de Barranquilla a cargo del abogado **JAIME HORTA DÍAZ**, compareció **ALEX XAVIER HIDALGO OJEDA**, identificado con Permiso por Protección Temporal número 5817090 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (C.G.P., art.188).

GENERALIDADES DE LEY: Me identifico como está anotado, de estado civil soltero, de profesión u ocupación: tecnólogo en gestión de mercado, domiciliado en Barranquilla, con residencia en la Carrera 45 No. 99 C- 84 Portal de Miramar Torre 2 1006, teléfono: 3017776603.

DECLARACIÓN: De acuerdo a la normatividad legal vigente y en razón a que soy extranjero (ciudadano venezolano) me encuentro exento y excluido de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión en Colombia.

NOTA 11 001 BELINDA BARRA

Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta.

CONSTANCIA NOTARIAL. Se le impuso al declarante que de conformidad con el Decreto 0019 de 2.012, las declaraciones extrajuicio solo son necesarias, si las entidades privadas las solicitan. La presente declaración no requiere reconocimiento de firma y contenido adicional y se recibe a insistencia del declarante, con destino a la **parte interesada**. Leída y aprobada firman los que intervinieron. Derechos: $14.600 + IVA $2.774, ($17.374). La suscrita BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA fue encargada de la Notaria Once de Barranquilla segun Resolución No. 10530 del 02 de septiembre de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECLARANTE,

ALEX XAVIER HIDALGO OJEDA
Permiso por Protección Temporal 5817090

NOTARIA 11 BELINDA BARRERA BARRANQUILLA

BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA
NOTARIA ONCE DE BARRANQUILLA (E)

Elaborado por: Carina Molina.

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaria 11 de Barranquilla
Notario Jaime Horta Díaz
Dirección: Carrera 46 No. 93 - 60
Teléfono: 3736230
Email: oncebarranquilla@supernotariado.gov.co
notaria11barranquilla@ucnc.com.co
www.notaria11barranquilla.com.co

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

12767298

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: ALEX XAVIER HIDALGO OJEDA, identificado con Permiso por Protección Temporal 5817090.



60mvdqkwrjm3
08/09/2022 - 08:24:12



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Extranjero (Permiso por Protección Temporal).
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso EXENTO DE PENSION .

NOTARIA 11 BELINDA BARRERA BARRANQUILLA

BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA

Notario Once (11) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdqkwrjm3